

RESOLUCION N° 3762 /

HUGO LARREA ROMERO /

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS /

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 15 de Diciembre de 1.977, se ha otorgado ante el Notario 3° de este Cantón Dr. Gustavo Falconi Le - desma, la escritura pública de aumento de capital y re - forma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "PRODUCTORA CANTONERA S.A."

QUE los señores: Dr. Gonzalo Nebon Elizalde y Rictar Hopla Seaman, Presidente y Gerente General respectiva - mente de dicha Sociedad, han presentado cuatro copias no - tariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superin - tendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 73- 323-DIA, de 19 de Mayo de 1.979, que comprueba la correc - ta integración de capital en los términos constantes en la citada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. / Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "PRODUCTORA CANTONERA S.A." por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUQUES, con el cual el capital social será de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL SUQUES, dividido en seiscientos cuatro acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. / Disponer que el Notario 3° de Guayaquil, al dar fe de la matriz de la escritura pública de 15 de Diciembre de 1.977, tenga nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y - oírse razón de su cumplimiento.

ARTÍCULO TREINTA.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la presente escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 159 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 38 del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1975, y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley del Registro.

ARTÍCULO CUARENTA.- Disponer que el Notario 42 de esta Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir, al margen de las matrices de las otorgadas el 19 de Marzo de 1965, conforme a la cual se constituyó la compañía y la de Julio de 1965, por el cual se aumentó el capital social.

ARTÍCULO CINCUENTA.- Disponer que se publique por una o mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 15 de Diciembre de 1977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a catorce de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.-

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.-



José María Palma Estrella
SECRETARIO

Reg. 8762
LSB-Ides.
8.14.78.

QUEDA inscrita esta resolución de fojas 9.830 a 9.834, número 692 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada - bajo el número 20.106 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 3.626 del Registro Mercantil de 1.965; y, 384 del mismo Registro de 1.966, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a veinte y ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]